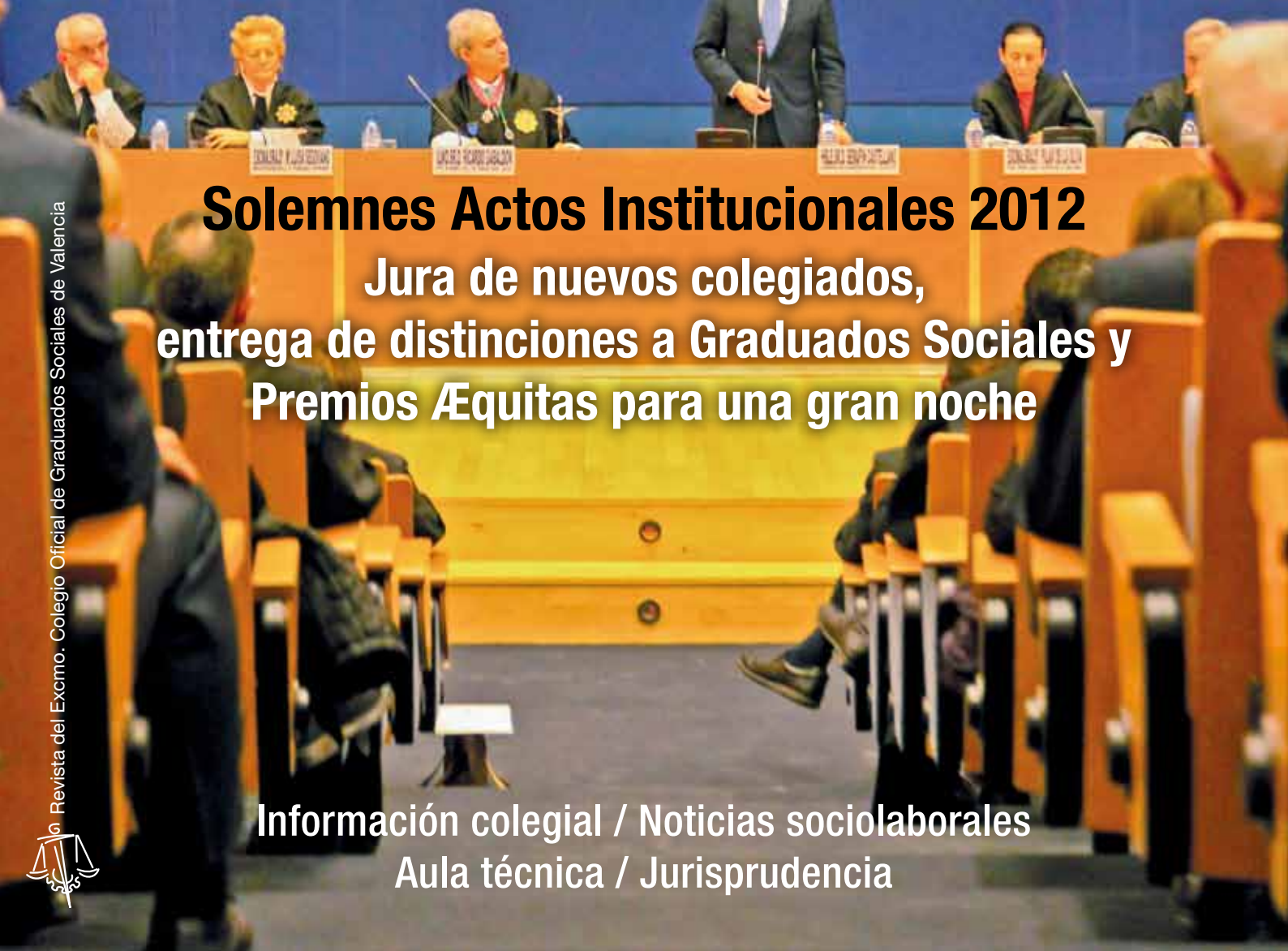
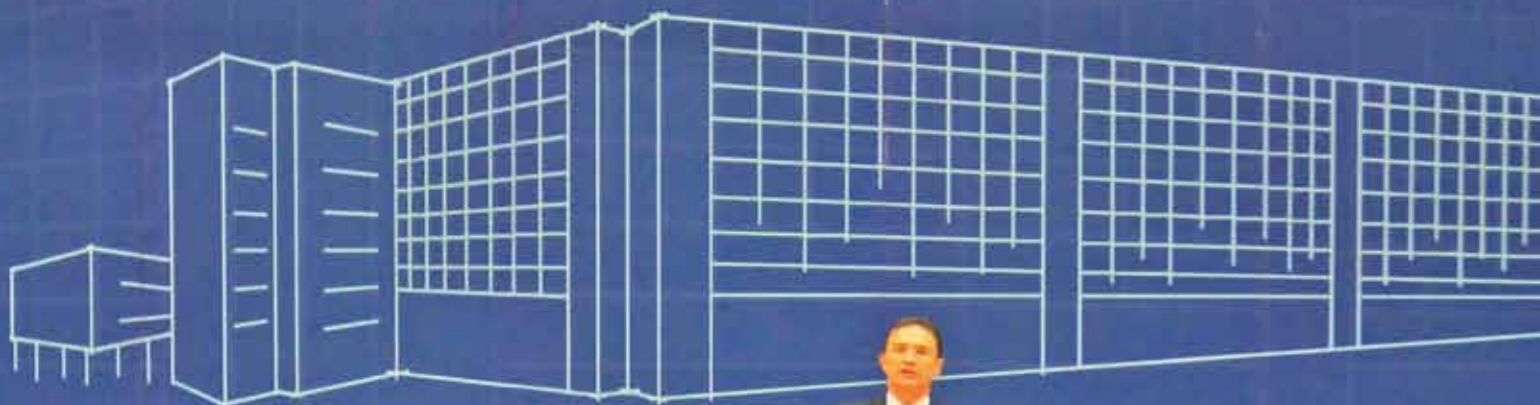


RL/79

Enero-Febrero 2013 Época V

relaciones laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



Solemnes Actos Institucionales 2012

**Jura de nuevos colegiados,
entrega de distinciones a Graduados Sociales y
Premios Æquitas para una gran noche**

**Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia**



AHÓRRATE TODAS TUS DUDAS LABORALES

NOVEDAD

lexnovaonline
consultoría



Nuevo servicio de asesoramiento en Derecho Laboral:

- De la mano de los mejores expertos,
- Con bajo coste,
- Con una rápida respuesta,
- Y adaptada a tus necesidades.

CONSULTA INDIVIDUAL

- Envía tu consulta.
- Acepta el presupuesto.
- Recibe la respuesta.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

- Posibilidad de realizar **varias consultas.**
- Acceso a una **Base de Datos de Consultas Resueltas.**
- **Suscripción gratuita** a una Base de Datos Jurídica.

INFÓRMATE !

consultoria.lexnova.es · clientes@lexnova.es
Tel + 34 983 457 038

LEX NOVA



THOMSON REUTERS

04_reportaje

El Colegio celebra sus Actos Institucionales y entrega de Premios Æquitas 2012.

11_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

16_jurisprudencia

Novedades de la Sala IV del Tribunal Supremo

18_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos.

18_bolsa de trabajo

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana Mª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, Mª José Chavarría Díaz, Mariano Ferrando Durán.

Gerente: Pablo Pemas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higiñi Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com



| Mesa Presidencial del Acto

El Colegio celebra sus Actos Institucionales y entrega de Premios *Æquitas* 2012

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia celebró el pasado viernes, 21 de diciembre, sus tradicionales Actos Institucionales acompañado de destacadas autoridades de la Judicatura y la Administración central y autonómica.

En la Ciudad de la Justicia se produjo la Jura o Promesa de los compañeros que causaron alta como ejercientes a lo largo de 2012. Se entregaron también distintos galardones con los que se reconoce el esfuerzo de los Graduados Sociales. Así, hubo una Mención Especial a los mejores expedientes académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia. Como es habitual también se honró a los colegiados con más antigüedad con la entrega de una Mención Honorífica



| Salón de Actos Ciudad de la Justicia



| Mejores Expedientes Académicos



| Jurantes 2012



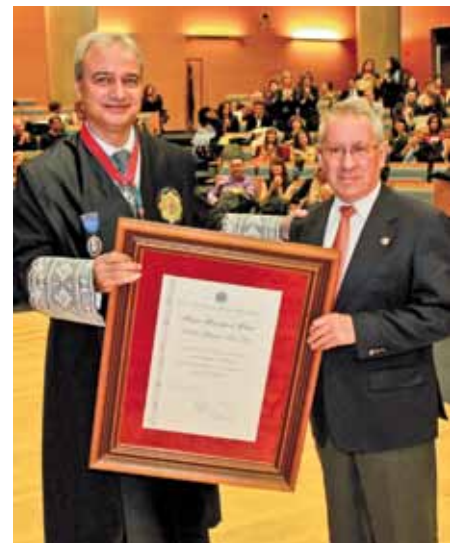
Menciones Honoríficas de Plata, 15 años de colegiación



Medalla colectiva, 20 años de colegiación



Menciones Honoríficas de Oro, 25 años de colegiación



Sr. D. Enrique Mora Bosch, recibe la Mención Honorífica de Platino, 50 años de colegiación

de Plata a los 15 años de colegiación ininterrumpida, entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación, entrega de la Mención Honorífica de Oro a los 25 años de colegiación ininterrumpida. Enrique Mora Bosch, recibió la Mención Honorífica de Platino al cumplir los 50 años de colegiación ininterrumpida. También se hizo entrega de las Medallas de Oro y Plata al Mérito Colegial del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados

Sociales de España a los colegiados Marien Velasco Paños, Medalla de Oro y Manuel Bas Carbonell y José Petit Molla, Medalla de Plata, por sus años de dedicación como miembro de la Junta de Gobierno de la Institución colegial.

En la mesa presidencial estuvieron **D. Serafín Castellano Gómez**, *Conseller de Governació i Justícia*, **Ricardo Gabaldón Gabaldón**, *Presidente del Colegio Oficial de Graduados Socia-*



Medalla de Oro del Consejo General a Marien Velasco Paños



Medalla de Plata del Consejo General a José Petit Molla



Medalla de Plata del Consejo General a Manuel Bas Carbonell



Mª Dolores Blasco Marín, habló en nombre de los Jurantes.



En la Cena de Hermandad, que se celebró en el Salón Tapices, el Presidente del Colegio en nombre de todos los colegiados y de la Junta de Gobierno tuvo un recuerdo especial para Mada Rivas Rausell, quien en 2012 ha cumplido 20 años como empleada del Colegio.

les de Valencia, **Dª. Pilar de la Oliva Marrades**, *Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*, **Dª. Mª. Luisa Segoviano Astaburuaga**, *Magistrada Sala IV del Tribunal Supremo*, **D. Francisco José Pérez Navarro**, *Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*, **D. Mariano Ferrando Marzal**, *Presidente Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*, **Mª. Carmen Lombart Pérez**, *Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia*, **Dª. Mª. Teresa Gisbert Jordá**, *Fiscal Jefe Provincial de la Audiencia Provincial de Valencia*.

Premios Æquitas

Tras el acto de Jura, se celebró la Cena de Hermandad que reunió a más de 300 comensales en el Salón de Tapices del Hotel Astoria. Gracias a la buena salud de las cuentas del Colegio y para ayudar a los colegiados a sobrellevar los rigores de la crisis económica, la Junta de Gobierno decidió subvencionar una parte del tiket de la cena.

En ese marco se hizo entrega de los Premios Æquitas 2012 que han cumplido su XIII edición. Este año han recaído en el Director General de la Inspección de Trabajo, José Ignacio Sacristán Enciso; la Vicedecana de Asuntos Económicos de la Facultad de Derecho, Gemma Fabregat Monfort; la Magistrada



Premiados Æquitas 2012



Acto entrega Æquitas, José J. Sacristán Enciso, lo recoge en su nombre Eusebio Ortiz



Acto entrega Æquitas, Francisco José Pérez Navarro



Acto entrega Æquitas, Gemma Fabregat Monfort



Acto entrega Æquitas, Mª Luisa Segoviano Astaburuaga

de la Sala IV del Tribunal Supremo, M^a Luisa Segoviano As-taburuaga; y el Presidente de la Sala de lo Social del TSJCV, Francisco José Pérez Navarro.

La entrega se inició con el discurso del Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón Gabaldón, que se dirigió al auditorio para repasar algunos de los objetivos del colectivo de cara al futuro. “Son muchas las cosas que hemos conseguido en este tiempo – dijo – pero siempre quedan otras cosas por las que tenemos que trabajar. Una de nuestras reivindicaciones históricas como la potestad de firmar Recursos de Suplicación es ya una realidad, ahora queremos conseguir poder presentar Recursos de Casación. También tenemos por delante el reto de la implantación del sistema LexNet y queremos seguir intensificando la firma de convenios con la Administración. En definitiva, debemos seguir creciendo desde la humildad que nos caracteriza”.

Gabaldón reivindicó además el papel de los Graduados Sociales en el momento actual. “Reclamo más protagonismo para nuestra profesión ante la actual de crisis. Somos uno de los puntales en los que la sociedad, la Administración y el tejido económico deben apoyarse para tomar medidas que ayuden a salir de esta situación porque conocemos muy de cerca las necesidades de las empresas y los trabajadores”, afirmó.

Satisfacción por el premio

La Vicedecana de Asuntos Económicos de la Facultad de Derecho, Gemma Fabregat se mostró “honrada y satisfecha de recibir este premio porque lo entrega el colectivo más importante de los que se dedican al Derecho del Trabajo”. Por su parte el Presidente de la Sala de lo Social del TSJCV, Francisco José



Cena Mesa Presidencial

Pérez dijo encontrarse “abrumado por esta carga de aplausos y bendiciones gracias a un premio que lleva en su nombre la equidad, una característica fundamental de la justicia”.

M^a Luisa Segoviano, Magistrada de la Sala IV del Tribunal Supremo, dijo que “este galardón conlleva virtudes que siempre he querido desarrollar en mi trabajo. La profesión de Graduado Social es de las más importantes y meritorias que existen. Cada vez tiene más importancia en la sociedad ya que ha sabido hacerse cargo del quehacer diario de trabajadores y empresas”.

Eusebio Ortiz dirigió unas palabras de agradecimiento al Colegio en nombre de José Ignacio Sacristán, quien no pudo asistir por motivos personales.

Como fin de fiesta se produjo un sorteo de regalos entregados por las empresas colaboradoras del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia./RL

30 años aportando soluciones
a despachos profesionales

FISCAL
LABORAL
CONTABILIDAD DIRECTOR
ASESORIAWEB
NCS SCAN



*Descuento para nuevos clientes durante el primer año

50% de descuento
para celebrar
nuestro aniversario*



8_reportaje



SORTEO DE REGALOS DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS

Empresa	Obsequio-sorteo
ACADEMIA GRUPO LA GLORIETA	1 Estuche de Vino
ANCED	1 Reloj de pulsera de señora Viceroy
BANCO SABADELL PROFESIONAL	Estancia de 2 noches en Hotel Carlton Plaza 5* en habitación Junior Suite, en media pensión más entradas a Caldea
BANCO SANTANDER	Bolsa de Viaje de Ferrari
BANESTO	TV Sony 32"
BRAVO Y COMPAÑÍA	Vino Corcovo reserva, embotellado en Magnum
CATALANA-OCCIDENTE	Estuche Jamonero y Estuche de Vinos
CORREDURÍA FERRÉ I ASSOCIATS	Estancia de 2 noches fin de semana, para 2 personas en pensión completa, en Hotel Estival Park de 4* + Aquum Spa + 2 Entradas a Port Aventura
GRUPO MGO	Reloj Viceroy de Señora y Reloj Viceroy de Cabellero



Empresa	Obsequio-sorteo
GRUPO VALEN DETECTIVES	Estación Meteorológica
GRUPO WOLTERS KLUWER	Lote de Regalos Varios
IMPRESA LA POBLA LLARGA	Escapada de fin de semana para 2 personas en el Hotel La Trufa Negra de 4* en Teruel, con Degustación especial a la Trufa y al Jamón (1 número)
MONITOR INFORMÁTICA	Programa de Contabilidad más Sociedades
PREVISORA GENERAL	2 Smartbox Instante Relax
SAGE DESPACHOS PROFESIONALES	Smartbox
UNIPRESALUD	2 Bono Regalo de Bautismo de Buceo en la Costa Blanca
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID	NetBook
VIAJES LEVANTE	Crucero "Escapada Atlántica" para 2 personas, de 5 días/4 noches en el buque Grand Holiday de Iberocruceros

OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

25%
descuento

Renovación del permiso de conducir

**Gestión ON-LINE
!!! EN EL ACTO !!!**

CERTIFICADOS MÉDICOS

Conductores, armas, seguridad, deportes, patrón de barco, grúas, oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en **www.ipmt.es**

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
CERTIFICADOS MEDICOS
96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia
e-mail: ipmt@ipmt.es



AMPLIOS HORARIOS
(De 9,15 A 13 H.
Y DE 16 A 19,30)
(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Febrero

JORNADA NUEVO REGLAMENTO DE FACTURACIÓN: Análisis Práctico de las Principales cuestiones relativas a la obligación de Documentación de las operaciones.

7 de Febrero de 2013

De 16'30 a 19'30 h.

Salón de Actos del Colegio.

20€ colegiados

D. Enrique Bisbal Mirasol, *Administrador de Manises de la AEAT.*

I JORNADA VALENCIANA DE MEDIACIÓN LABORAL

8 de Febrero de 2013

De 10 a 14 h.

Salón de Actos del Colegio.

30€ colegiados / 50€ no colegiados
Excmo. Sra. D^a. Lourdes Arastey Sahún, *Magistrado de la Sala de lo social del Tribunal Supremo, e Integrante de GEMME (Grupo de Magistrado pro mediación a nivel europeo).*

Ilma. Sra. D^a. Sara Pose Vidal, *Magistrado de lo Social del TSJ de Cataluña, miembro de GEMME (Grupo de Magistrado pro mediación a nivel europeo).*

Sr. D. Jacinto Ortuño Mengual, *Abogado, mediador, Asesor Jurídico del Colegio de Graduados Sociales de Valencia, Codirector del Curso de Experto en Mediación en la Universidad Europea de Valencia y Socio fundador del Centro de Mediación Gestión Inteligente de Conflictos.*

Sr. D. Jorge E Requena González, *Graduado Social, Abogado, Secretario General del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia y Mediador.*

Sra. D^a. Teresa Hueso Ballester, *Vicesecretaria y Vocal de Mediación del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia.*

SEMINARIO TRIBUTACIÓN POR MÓDULOS, ESTIMACIÓN DIRECTA Y SIMPLIFICADA, TRIBUTACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS

12, 13, 19 y 20 de Febrero de 2013

De 16'30 a 19 h.

Salón de Actos del Colegio.

70€ colegiados

D^a. Celia Vázquez González, *Jefe de Unidad de Módulos Valencia Grau.*

D^a. Josefa Navarro Peralta, *Administradora de Moncada.*

XIV CURSO INTENSIVO DERECHO PROCESAL LABORAL (Teórico-Práctico)

Plazas Agotadas - Lista de Espera 11, 12, 13, 18, 19, 21, 25, 26, 27 de Febrero, 4, 5 y 7 de Marzo de 2013

De 16'30 a 20 h.

Salón de Actos del Colegio.

120€ colegiados

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Beltrán Aleu, *Magistrado - Juez. Juzgado de lo Social n.º. 1 de Valencia.*

Ilmo. Sr. D. José Ramón Hernández Dolz, *Magistrado - Juez. Juzgado de lo Social n.º. 12 de Valencia.*

Ilre. Sra. D^a. Sagrario Plaza Golvano, *Secretaria Judicial. Juzgado de lo Social n.º. 15 de Valencia.*

Ilre. Sr. D. Lorenzo Navarro Lorente, *Secretario Judicial. Juzgado de lo Social n.º. 12 de Valencia.*

COORDINA:

Ilre. Sra. D^a. Isabel Manglano Díe, *Secretaria Judicial. Decanato Juzgados de Valencia.*

JORNADA TÉCNICA NOVEDADES NORMATIVAS Y PROCEDIMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL 2013

GANDIA 13.02.13 - 17h. - Casa de la Cultura

PUERTO DE SAGUNTO 18.02.13 - 16h - Centro de formación Eduformat

CATARROJA 20.02.13 - 17h. - Casa de la Cultura

15€ colegiados

D. Bernardo Castelló Enguix, *Subdirector Provincial de Gestión Financiera de la Dirección Provincial de Castellón, de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

SERVISOFT, A3 SOFTWARE, LA GLORIETA y ACTIVA MUTUA.

TALLER ENTRENAMIENTO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO ACTIVA PARA GRADUADOS SOCIALES

15 de Febrero de 2013

De 9 a 14 h.

Salón de Actos del Colegio.

10€ colegiados

D. Carlos Hernández Flores, *Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo, Consultor de RRHH y Director del IVES del Colegio de Graduados Sociales de Valencia.*

JORN. TÉCNICA NOVEDADES RECAUDATORIAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

25 de Febrero de 2013

De 16'30 a 19'30 h.

Salón de Actos del Colegio.

20€ colegiados

D. Leopoldo Benavent Comes, *Coordinador de Equipos Regionales de Recaudación AEAT Valencia.*

D. José Antonio Fuentes Giménez, *Jefe de Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial AEAT Valencia.*

CURSO PRÁCTICO UTILIZACIÓN PROGRAMA PADRE

26 y 27 de Febrero de 2013

De 16'30 a 18'30 h.

Salón de Actos del Colegio.

CUOTA: A determinar

D. Antonio Feliu Tormo, *Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de C/ Guillem de Castro (Valencia).*

Marzo

CURSO RÉGIMEN DE RETENCIONES EN EL IRPF

5 y 6 de Marzo de 2013

De 16'30 a 18'30 h.

Salón de Actos del Colegio.

40€ colegiados

D. José Antonio Raya Besante, *Administrador de Torrent de la AEAT.*

Abril

18º Curso Básico TRIBUTACIÓN FISCAL

16, 18, 23 y 25 de Abril

De 16'30 a 19'30 h.

Salón de Actos del Colegio

75€ colegiados

D. José Antonio Fuentes Giménez, *Jefe de Equipo Regional de Recaudación de la Delegación Especial AEAT Valencia.*



Mayo

33º Curso TRIBUTACIÓN FISCAL PARA PROFESIONALES

7, 9, 14 y 16 de Mayo

De 16'30 a 19'30 h.

Salón de Actos del Colegio

110€ colegiados

PONENTE: A determinar



Próximas
* actividades formativas

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE PRESIDENTE, CINCO VOCALES EJERCIENTES Y 1 VOCAL NO EJERCIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de convocar elecciones reglamentarias par la renovación de los cargos que vacan, ajustándose a las siguientes normas:

a) CARGOS QUE DEBEN CESAR:
PRESIDENTE
CINCO VOCALES EJERCIENTES
UN VOCAL NO EJERCIENTE

b) CARGOS A CUBRIR:
Presidente
Cinco Vocales Ejercientes
Un Vocal No Ejerciente

c) CALENDARIO ELECTORAL:
Exposición del Censo Electoral. Del 31 de diciembre de 2012 al 9 de enero de 2013, se encontrarán expuestos en las oficinas del Colegio los censos colegiales, pudiéndose presentar cualquier reclamación a los mismos hasta el 14 de enero de 2013.

d) PRESENTACION DE CANDIDATURAS:
El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 15 de enero de 2013 y finalizará el 5 de febrero de 2013, a las 20 horas.
La presentación de candidaturas se realizará mediante instancia dirigida al Colegio, o bien por correo certificado, teniendo en cuenta que la misma deberá obrar en poder de la Secretaría del Colegio el día 5 de febrero de 2013, como último día del plazo de admisión de candidaturas.

En el escrito de solicitud de candidatura se indicará claramente :

1. Si se presenta a Presidente, Vocal Ejerciente o Vocal sin ejercicio.
2. Clase de colegiado (Ejerciente Libre, Habilitado, de Empresa o No Ejerciente).
3. Hallarse al corriente de pago de sus cuotas colegiales al 14 de enero de 2013.
4. Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales.
5. Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido por la legislación vigente.

e) PROCLAMACION DE CANDIDATOS:
Tendrá lugar en la reunión de la Junta de Gobierno que se celebrará el día 8 de febrero de 2013.
El día 11 de febrero de 2013 se circularán las candidaturas a todos los colegiados, abriéndose un plazo para la presentación de impugnaciones, que finalizará el día 15 de febrero, que serán estudiadas por la Junta de Gobierno, si las hubiese, el día 19 de febrero de 2013.

f) PERIODO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:
Se abrirá el día 21 de febrero de 2013 y finalizará el día 22 de marzo de 2013. Durante la misma los candidatos podrán solicitar de la Secretaría del Colegio la utilización del Salón de Actos, a fin de reunirse con los colegiados y exponerles sus programas. Dicha solicitud deberá obrar en el Colegio, como mínimo, con una semana de antelación a fin de poder compaginar la actividad colegial con el uso del local por los candidatos. La convocatoria para estas reuniones se efectuará por cuenta de los candidatos.

g) ELECTORES:
Serán todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus cuotas el día 25 de marzo de 2013. Los votos de los colegiados Ejercientes tendrán valor DOBLE y los de los No Ejercientes tendrán valor SENCILLO, por lo que las elecciones se celebrarán, mediante comprobación de los censos confeccionados por la Secretaría del Colegio, depositándose las papeletas en urnas separadas.

h) ELEGIBLES:
Todos los colegiados de esta Corporación, siempre que se encuentren al corriente de sus cuotas al día 25 de marzo de 2013, y lleven DOS AÑOS, como COLEGIADOS ininterrumpidamente al periodo inmediato anterior y en la modalidad a la que se opta.

i) CELEBRACION DE LAS ELECCIONES:
Estas tendrán lugar el día **26 de marzo de 2013**, en el lugar y la hora que oportunamente se comunicará, durante la celebración de la Junta General Ordinaria.

j) NORMATIVA PARA LA VOTACION:
1. De forma secreta y personal.
2. En papeleta normalizada (facilitada por el Colegio o los candidatos, siempre que reúna esta condición).
3. Si se vota por correo, deberá introducirse la papeleta en el sobre correspondiente a VOTO A PRESIDENTE y VOTO A VOCALES, y éste , junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se introducirá en otro sobre dirigido a la "MESA ELECTORAL DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA - Contiene Voto a Presidente y Voto a Vocales", en el reverso del sobre se consignará claramente el nombre y apellidos del votante, número de colegiados y si es "Ejerciente" o "No Ejerciente".

Tanto las papeletas como los sobres donde se depositen las mismas habrán de ser normalizados, cuyo tamaño, clase de impresión y color serán facilitados por el Colegio a las candidaturas, siendo nulos los votos que no se ajustan a estas normas.
Los votos emitidos por correo deberán obrar en poder de la Mesa Electoral antes del comienzo de las votaciones.

k) MESA ELECTORAL:

La Mesa Electoral estará compuesta por tres miembros titulares:

- (1) Presidente: El Colegiado Ejerciente de mayor edad.
- (2) Secretario: El Colegiado Ejerciente de mayor antigüedad.
- (3) Vocal: El Colegiado Ejerciente más reciente.

Serán suplentes, en todos los casos, los colegiados que figuren en el censo, siguiendo el mismo procedimiento que para los anteriores.

Si alguno de estos cargos fuese candidato, será designado miembro el que se siga en el cargo.

Las candidaturas podrán nombrar Interventores que se sentarán junto a la Mesa y podrán controlar la marcha de la votación.

l) ESCRUTINIO:

Una vez finalizadas las votaciones de los presentes, el Presidente preguntará si queda alguien por votar y a continuación se procederá a abrir los votos por correo, comprobándose si el Documento

Nacional de Identidad corresponde al nombre del remitente, así como que no ha votado personalmente.

Una vez depositados todos los votos por correo en las urnas, votará la Mesa Electoral, siendo el Presidente el último en hacerlo. A continuación se procederá a efectuar el recuento de votos, proclamándose ganadores los que mayor número de votos logren.

Por el Secretario de la Mesa se levantará Acta del resultado del escrutinio, así como de cuantas incidencias hubieren, firmándose ésta por todos los componentes de la misma y debiendo quedar expuesta en Secretaría del Colegio.

m) Los Vocales electos jurarán el cargo y tomarán posesión en la primera reunión que celebre la Junta de Gobierno.

Lo que se comunicará para general conocimiento, en Valencia a 28 de noviembre de 2012.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

AENOR RENUEVA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COLEGIO

La prestigiosa certificadora AENOR ha renovado la ISO 9001 otorgada al Sistema de Gestión de la Calidad del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Así, la Asociación Española de Normalización y Certificación reconoce que el Colegio dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma UNE-EN ISO 9001:2008 para la prestación de los servicios de colegiación y ordenación del ejercicio de la actividad profesional, la defensa de los intereses sociales y profesionales de los colegiados, la información para el ejercicio de la profesión y el diseño e impartición de formación presencial no reglada.

Esta certificación, obtenida en 2010, fue posible gracias al gran trabajo desarrollado por los colegiados Fausto Tortosa y Marina Herranz.

AENOR es una entidad dedicada al desarrollo de la normalización y la certificación (N+C) en todos los sectores industriales y de servicios. Tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad y la competitividad de las empresas, así como proteger el medio ambiente. Fue designada para llevar a cabo estas actividades por la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985 y reconocida como organismo de normalización y para actuar como entidad de certificación por el Real Decreto 2200/1995, en desarrollo de la Ley 21/1992, de Industria. Su presencia en los foros internacionales, europeos y americanos garantiza la participación de nuestro país en el desarrollo de la normalización y el reconocimiento internacional de la certificación de AENOR.

Jornada

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS TGSS

El pasado 5 de diciembre el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Vicente Escrivá ofreció una charla en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, en la que habló de las notificaciones telemáticas de la TGSS.

La jornada fue organizada por el Colegio con la colaboración de TGSS y fue inaugurada por Carmen García Ros, Vocal de la Junta de Gobierno.



Conferencia

LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL



El Salón de Actos del Colegio, albergó el 10 de diciembre, una conferencia organizada por el Colegio con la colaboración de Servisoft/A3Software en la que se abordó la Ley de Medidas de Lucha contra el Fraude Fiscal.

Los ponentes fueron Jaime Sanz, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de la Dependencia regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Valencia y José Antonio Raya Besante, Inspector de Hacienda del Estado y Administrador de la Agencia Tributaria de Torrent.

La conferencia fue inaugurada por Carmen García Ros, Vocal de la Junta de Gobierno.

Seminario

NUEVOS CONTRATOS FORMATIVOS Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD



El Colegio, con la colaboración de ANCED, organizó el 14 de diciembre en el Salón de Actos del Colegio un seminario sobre los nuevos contratos formativos y los certificados de profesionalidad.

Los ponentes fueron Mariano Sampedro Corral, Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo -Profesor de Derecho Internacional, Seguridad Social, Derecho del Trabajo y Derecho Civil en distintas Universidades y Colegios Universitarios- y Lucía Acuña Paredes –Secretaría General de la Asociación Nacional de Centros de Elearning-.

Taller

NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO DE EMPRESA



Desde el 11 hasta el 20 de diciembre se desarrolló en el aula del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia el II Taller de Negociación de un Convenio de Empresa en el que se analizaron los aspectos legales y las estrategias de negociación.

Los ponentes fueron el catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Carlos L. Alfonso Mellado y los Graduados Sociales y Licenciados en Ciencias del Trabajo Carlos Hernández Flores y Carmen Pleite Broseta (que es además Presidenta de la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la Comunitat Valenciana y Socia de Carrau Corporación y Vicepresidenta del Colegio).

El taller, organizado por el Colegio y el IVES, fue inaugurado por Teresa Hueso Ballester, Vocal de la Junta.

Conferencia

NOVEDADES EN LA SEGURIDAD SOCIAL



El pasado 18 de diciembre el Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia albergó una conferencia en la que los responsables de la Asesoría Jurídica de Mutua Intercomarcal Gonzalo Márquez Pérez y Vicente Ferrer Piñeyro analizaron las novedades producidas en la Seguridad Social.

La charla, organizada por el Colegio con la colaboración de Mutua Intercomarcal, fue inaugurada por el Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón y por la directora de la mutua, Milagros Llopis.

Jornada Técnica

PROCEDIMIENTO ERE – EXTINTICIÓN DE CONTRATO NEGOCIACIÓN EN LA EMPRESA – FLEXIBILIDAD INTERNA”

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó con la colaboración de Grupo Glorieta el pasado 9 de enero una jornada a en la Casa de la Cultura Marqués de González de Quirós en Gandía a la que asistieron numerosos compañeros de la comarca de La Safor.

Esta jornada fue inaugurada por el Presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón, quién saluda a los presentes y agradeció la colaboración para el acto del Delegado Comarcal, Juan Antonio Castro, y el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gandía, Víctor Soler. Posteriormente, aprovecharon este encuentro para comentar diversos proyectos e iniciativas que beneficien a todos los Colegiados de la Comarca.

Los ponentes Carlos L. Alfonso Mellado y Remedios Roqueta Buj, Catedráticos de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, desarrollaron una jornada técnica con el título “Procedimiento ERE – Extinción de Contrato



Negociación en la Empresa – Flexibilidad Interna”. Al finalizar la jornada los ponentes resolvieron numerosas dudas y cuestiones que fueron planteadas por los Colegiados de la zona.

Jornada Técnica

NOVEDADES NORMATIVAS Y PROCEDIMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL 2013

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, con la colaboración de Servisoft y A3 Software, organizó el pasado 16 de enero en el Museo Municipal de Alzira una jornada sobre las Novedades Normativas y Procedimentales en el ámbito Laboral y de Seguridad Social en 2013, jornada que congregó a numerosos compañeros de la Comarca.

A la jornada, impartida por D. Bernardo Castelló Enguix, Subdirector Provincial de Gestión Financiera de la Dirección Provincial de Castellón de la Tesorería General de la Seguridad Social, asistió el Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, el Ilmo. Sr. D José Luís Palacios Tórtola, y fue inaugurada por el Presidente del Colegio, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Gabaldón, quién saluda a los presentes y agradeció la colaboración para el acto del Delegado Comarcal, D. Vicente Esteve Jorques.

El Presidente aprovechó este encuentro para comentar diversos proyectos e iniciativas que benefician a todos los



colegiados de la Comarca, entre los que destaca la inminente apertura del SMAC en Alzira, que está prevista para el próximo mes de febrero.

NOVEDADES DE LA SALA IV DEL TRIBUNAL SUPREMO



Mª Luisa Segoviano Astaburuaga
Magistrada sala IV del Tribunal Supremo

STS 29/10/12, recurso 4425/11. Vacaciones anuales e incapacidad temporal. El trabajador permaneció en situación de incapacidad temporal durante todo el año 2010 (del 14-12-09 al 29-12-10), solicita en enero de 2011 las vacaciones correspondientes al año 2010. La sentencia le reconoce su derecho a disfrutarlas:

“Continúa razonando la referida sentencia que *“En la STS 24 de junio de 2009 (rcud 1542/2008) hicimos propia esa misma evolución doctrinal del TJUE, replanteándonos así el criterio sentado en la STS de 3 de octubre de 2007 -y las que siguieron el mismo-, afirmando que resulta obligada una interpretación pro communitate de nuestras normas internas [en la forma antes expresada] y a la fecha presente ya estamos vinculados por el sentido que el TJ ha atribuido recientemente al art. 7.1 de la Directiva 2003/88/CE, condicionando -así- nuestra presente respuesta”* y que *“Se añade a ello la posibilidad de que el ejercicio del derecho al disfrute de las vacaciones que se vieron imposibilitadas por la enfermedad se lleve a cabo fuera del año natural. Así, la citada STJUE 10 septiembre 2009, Pereda -en la línea de la STJUE de 20 de enero de 2009, Schultz-Hoff- entiende que, en tales casos, cabe la asignación de otro período de vacaciones, ya que en el supuesto de que tales intereses (de la empresa) se opongan a que se acepte la solicitud del trabajador relativa al nuevo período de vacaciones anuales, el empresario está obligado a asignar al trabajador otro período de vacaciones anuales que éste proponga y que sea compatible con dichos intereses, sin excluir a priori que ese período pueda quedar fuera del período de referencia de las vacaciones anuales en cuestión”. En el mismo sentido, lo establece ahora expresamente el art. 38.3 ET para los casos allí reseñados con texto análogo al del Convenio Colectivo aplicable a los litigantes y había sido aceptado por la STC 324/2006”*. Concluyendo que *“En suma, la situación de baja por enfermedad iniciada antes del momento fijado para las vacaciones -e impeditiva, por tanto, del disfrute de éstas- confiere el derecho a su disfrute en fecha distinta, como, con acierto, declara la sentencia recurrida”*.”

Hay que poner de relieve que la Ley 3/2012 de 6 de julio ha modificado el artículo 38.3 ET añadiendo un párrafo tercero en el que se preceptúa que: *“En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas total o parcialmente durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no haya transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado”*.

STS 30/10/12, recurso 4373/11. Protección del desempleo: Incidencia de la ausencia del territorio nacional en el derecho a mantener la prestación. El actor es ciudadano marroquí y estaba percibiendo prestación de desempleo, marchándose a Marruecos el 25-05-09, sin comunicarlo a la entidad gestora, permaneciendo en su país hasta el 24-01-10. La sentencia entiende que procede la extinción de la prestación ya que tal ausencia supone traslado de residencia a los efectos del artículo 213 g) LGSS:

“Los principales problemas de interpretación que suscitan las disposiciones que se acaban de presentar se pueden reducir a cuatro: 1º) la precisión del concepto de “traslado de residencia” al extranjero

del artículo 213.1.g) LGSS, como causa de extinción de la prestación de desempleo; 2º) la determinación del alcance, del momento y del modo de cumplimiento de las obligaciones de información o comunicación a cargo del desempleado extranjero de las ausencias del territorio español; 3º) la determinación de si en el período de quince días de estancia en el extranjero previsto en el artículo 6.3 del RD 625/1985 la protección del desempleo se puede mantener, y en qué condiciones; y 4º) la verificación del impacto posible de circunstancias sobrevenidas sobre el cumplimiento de las obligaciones de un lado de información o comunicación a la entidad gestora, y de otro lado de presencia en el territorio (y en el mercado de trabajo) español.

Abordaremos en el próximo fundamento el primero de los problemas de interpretación enumerados, que afecta directamente al litigio que debemos resolver; y trataremos en los fundamentos siguientes de las otras cuestiones hermenéuticas reseñadas, que también tienen influencia en la decisión a adoptar.

TERCERO.- El concepto jurídico de “residencia” pertenece a una familia en la que se encuentra emparentado con los conceptos de “domicilio” y de “estancia”. Por otra parte, el sustantivo “residencia” viene acompañado a menudo en las distintas ramas legislativas que lo utilizan de diversos adjetivos: “residencia habitual”, “residencia temporal”, “residencia permanente” o “residencia de larga duración”. Es de notar, además, que la determinación de la residencia en sus diferentes modalidades se puede graduar con cierta elasticidad mediante la aplicación de umbrales o criterios, que no son exactamente los mismos en las distintas ramas o sectores del ordenamiento donde tenga efectividad; no es exactamente igual la residencia a efectos del impuesto de la renta que la residencia a efectos del derecho-deber de empadronamiento en un municipio, o que la residencia a efectos de la legislación de extranjería, o que la residencia a efectos de movilidad geográfica de los trabajadores, o que la residencia a efectos de los derechos de sufragio activo y pasivo.

Ahora bien, en todos estos sectores del ordenamiento podemos detectar una nota común en las distintas concreciones del concepto: la residencia implica un asentamiento físico en un mismo lugar y por un tiempo mínimo, superior en cualquier caso a los quince días que dice el RD 625/1985. Aunque no reúna las notas que caracterizan al domicilio, y aunque no sea la “residencia habitual”, la “residencia” simple o residencia sin adjetivos comporta una cierta prolongación temporal; es algo más que una “estancia”. Donde situar la línea divisoria entre la estancia y la residencia es algo que podría haber establecido el legislador de Seguridad Social, y también el titular de la potestad reglamentaria en este sector del ordenamiento, pero que, como se ha expuesto, no ha hecho ni uno ni otro.

El señalado vacío de regulación puede colmarse mediante el instrumento de la interpretación sistemática, habida cuenta de que la legislación de extranjería proporciona una delimitación bastante ajustada a las exigencias del ordenamiento social. Para el artículo 31.1 de la Ley Orgánica de Extranjería la residencia temporal se distingue de la estancia, empezando a partir de los 90 días de permanencia. Y, como ya se ha dicho, este umbral es prácticamente el mismo al de los tres meses de estancia fuera del territorio del país miembro que abona la prestación utilizado en artículo 64.1.c) del Reglamento Comunitario

883/2004, como límite o tope normal para conservar el derecho a la protección por desempleo”.

Hay que poner de relieve que el R.D. 1716/12, de 28 de diciembre en su artículo 10, que regula los complementos para pensiones inferiores a la mínima, señala que “se entenderá que el beneficiario de la pensión tiene su residencia habitual en territorio español siempre que sus estancias en el extranjero sean iguales o inferiores a 90 días a lo largo de cada año natural, o estén motivadas por causas de enfermedad del beneficiario”.

STS 29/10/12, recurso 3851/11. Plazo para el ejercicio de la acción resolutoria prevista en el artículo 40.1 ET por disconformidad con la movilidad geográfica. La sentencia entiende que el plazo de caducidad de 20 días previsto en el artículo 59.4 ET y 138.1 LPL no rige para el ejercicio de dicha acción resolutoria, sino que rige el plazo general de un año previsto en el artículo 59.1 ET:

“De esta forma, cuando la pretensión que ejercite el trabajador frente a la decisión del empresario de traslado adoptada al amparo de lo previsto en el artículo 40 ET sea la de oponerse al traslado mismo, a la decisión de movilidad geográfica, del precepto se infiere que para ello tiene un plazo de caducidad de 20 días. Precepto que coincide plenamente con el número 1 del artículo 138 LPL, que dentro del Título II de la Ley, relativo a las modalidades procesales, regula una de ellas de manera específica para la “Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo”, explicando en el número 1 de ese precepto que “El proceso se iniciará por demanda de los trabajadores afectados por la decisión empresarial, que deberá presentarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la decisión”.

Con absoluta evidencia esa regulación especial del proceso, y más concretamente el plazo de caducidad, se proyecta sobre la acción de impugnación de la movilidad geográfica, en absoluto sobre la otra posibilidad que tiene el trabajador, y a la que también se refiere el artículo 40.1 ET, de resolver el contrato de trabajo en caso de disconformidad. Por eso y en esa misma línea, son acciones entonces distintas, pretensiones con objeto diferente y distintos tiempos de ejercicio. La primera, la que trata de impedir el traslado, cuya materialización es inmediata, es de naturaleza obviamente urgente, por eso ha de ejercitarse en el plazo de 20 días y además, como dice el número 3 del artículo 138 LPL, frente a la decisión del Juzgado de instancia no existe recurso.

Pero la pretensión del trabajador consistente en el ejercicio de la acción de resolución del contrato prevista en el artículo 40.1 ET tiene una naturaleza, un objeto bien diferente, que realmente no se proyecta sobre la propia decisión empresarial de traslado para dejarla sin efecto, sino que, partiendo de ella, tiene por finalidad extinguir el contrato de trabajo, con una indemnización reducida de 20 días por año de antigüedad y un límite máximo de doce mensualidades, en relación con la prevista con carácter general en el artículo 50 ET.

De ello se deduce que si esa acción de resolución del contrato, aunque traiga causa de una decisión del empleador de movilidad geográfica con la que el empleado muestra su disconformidad, tiene distinta naturaleza que la de la propia impugnación del traslado, su ejercicio no puede encuadrarse en la modalidad procesal específica prevista en el artículo 138.1 LPL y por ello en absoluto estará sujeta al plazo de caducidad de 20 días, como acertadamente afirma la sentencia recurrida y también sostiene el Ministerio Fiscal en su informe”.

Hay que señalar que la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el artículo 138 que regula la modalidad procesal de movilidad geográfica, modificaciones sustanciales del contrato de trabajo, dispone que: “La sentencia que declare justificada la decisión empresarial reconocerá el derecho del trabajador a extinguir el contrato en los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 40 y en el apartado 3 del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, concediéndole al efecto el plazo de quince días”./RL

Convenio

EL COLEGIO FIRMA UN ACUERDO CON SERVISOFT PARA OBTENER DESCUENTOS INFORMÁTICOS



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha firmado un convenio de colaboración con Servisoft Levante que servirá para dotar a los despachos de las más modernas herramientas informáticas y ayudar en la apertura de sus oficinas a los nuevos Graduados Sociales.

De esta manera, los nuevos colegiados podrán acceder a importantes descuentos a través del “Pack Emprendedor de A3Software”, consistentes en un descuentos del 50% en los programas de A3Software adquiridos, así como en la suscripción durante el primer año del pack de inicio de presencia en Internet “Asesnet”, compuesto por dominio propio, cuentas de correo, página web actualizable, portal web para acceso de los clientes, asesoramiento en diseño Web y alta en redes sociales. Estos colegiados también tendrán de forma gratuita el mantenimiento de los programas y en el servicio A3BoeFiscal durante el primer año y un descuento del 25% en el segundo año. Además recibirán la formación en estos programas con una rebaja del 75% del precio.

Los colegiados con antigüedad tendrán un descuento del 50% en la suscripción del primer año del pack de inicio de presencia en Internet “Asesnet”, así como formación personalizada en las aulas de Servisoft, bonificable por la Fundación Tripartita, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la misma.

Por otro lado, Servisoft colaborará con el Colegio en tareas de formación continua, mientras que se compromete a proporcionar condiciones preferentes en la contratación de sus servicios a los despachos laborales de los colegiados y a las empresas en las que actúen como mediadores.

El acuerdo fue suscrito por parte del Presidente, Ricardo Gabaldón en nombre del Colegio de Graduados Sociales y Juan Manuel Fernández Beltrán, representando a Servisoft Levante S.L.

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Noviembre de 2012

Por **Antonio Morillo Méndez**
Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Tan importante es, a mi juicio, contar con un conocimiento inmediato de lo más esencial de la legislación cambiante que nuestra materia sufre como tener noticia de los criterios de nuestro Tribunal Supremo sobre temas esenciales. El Supremo va a servir, en lo sucesivo, a la función aclaratoria y doctrinal que le compete y que se estaba resistiendo a perder en los últimos años por el gran número de recursos. Por ello, vuelvo hoy a exponer y comentar los criterios jurisprudenciales, trayendo a colación dos sentencias recientes:

1.- La primera, de 19 de noviembre de 2012, de la Sala Tercera, por la que se fija como doctrina legal la siguiente: "La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descansa en la declaración de inexistencia o extinción sobrevinida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia."

Quiere ello decir que nos vamos a encontrar con un refuerzo de las potestades administrativas, que solo van a desistir de actuar de nuevo cuando se haya declarado inexistencia o extinción de la obligación, sea en el último caso por prescripción o por otra causa. El contenido de la sentencia podría generar polémica, porque sin duda en muchos casos la Administración entenderá la resolución judicial de manera distinta a como la sienta e interprete el afectado por ella. Sin duda estamos ante una potestad que se antoja excesiva para una Administración tan bien dotada

de medios, de conocimiento, de sabiduría...; y aun de interpretaciones jurisprudenciales tan favorables como esta.

2.- En la de 20 de noviembre de 2012 las cosas pintan algo mejor para los interesados. El Tribunal Supremo declara en ella que cuando la Inspección requiera al obligado tributario para que aporte datos, informes o antecedentes que no resulten de la documentación que ha de hallarse a disposición de aquella ni de los justificantes de los hechos o circunstancias consignados en sus declaraciones, se les concederá un plazo no inferior a diez días para cumplir con su deber de colaboración, sin que el defecto expresado pueda subsanarse computando un plazo de quince días siguientes a la solicitud de la Inspección. Por tanto, el incumplimiento de dicho plazo comportaría que no pudiera imputarse dilación al obligado tributario.

La música suena bien, teniendo en cuenta que la Inspección suele, en los últimos tiempos, imputar dilaciones a diestro y siniestro; pero no nos conforta del todo, ya que hace referencia, entre otros aspectos, al de requerimiento de aportación de justificantes de hechos o circunstancias consignados en las declaraciones. Harto conocido resulta, ya desde la Ley de Garantías de los Contribuyentes, y aun de antes, que no puede obligarse a los interesados a aportar lo que demuestren que aportaron a la Administración, y que si no obra en su poder será porque o bien lo han perdido o no lo ha tratado adecuadamente, a pesar de sus potentes y sofisticados medios. Hoy recoge este precepto, por lo demás razonable hasta el extremo, el artículo 34 de la LGT 58/2003, apartado 1, letra h). Pero por encima de todo hay que resaltar el buen tino de la sentencia y su sentido común indudable./RL

Bolsa de Trabajo

Diciembre y Enero 2013



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
1/13	11/Enero	RELACIONES LABORALES	ASESORÍA DE EMPRESAS	43
46/12	13/Diciembre	ASESOR LABORAL	ASESORÍA	52
45/12	12/Diciembre	GRADUADO SOCIAL	CONSULTORÍA	20
44/12	5/Diciembre	ASESOR LABORAL	ASESORÍA	54

Sage Despachos

Sienta el impulso de la gestión más eficaz



LA NUEVA
SOLUCIÓN PARA
EL DESPACHO
INTELIGENTE

- + Eficiencia
- + Fidelización
- + Productividad
- + Facilidad
- + Control

Aumente su productividad y rentabilidad, optimizando la gestión de todas las áreas de su despacho con la última innovación en software de gestión empresarial.

Más en:

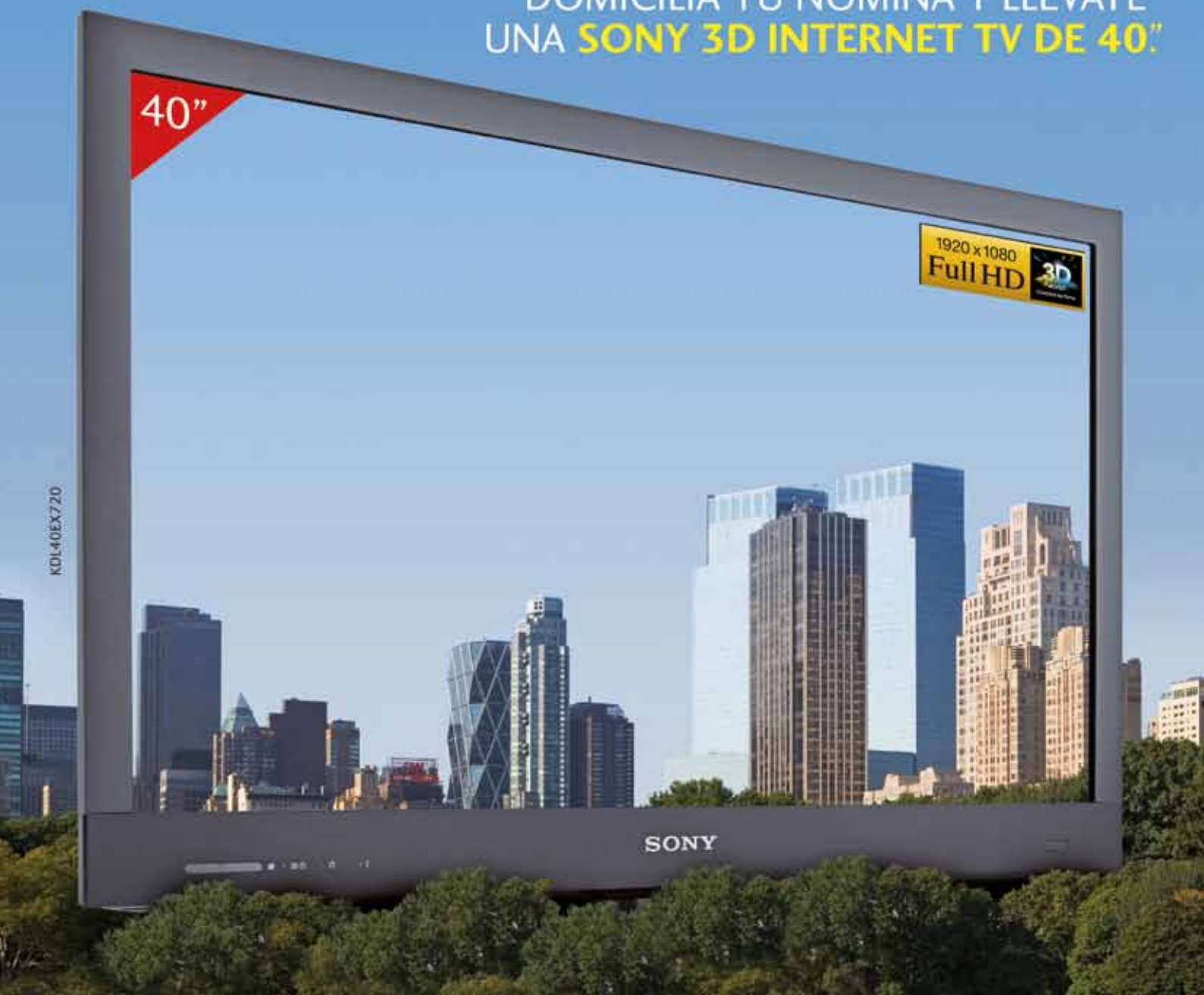
www.sage.es/sagedespachos

o 902 013 449

sage

TE MERECEES ALGO GRANDE.

DOMICILIA TU NÓMINA Y LLÉVATE*
UNA **SONY 3D INTERNET TV DE 40"**



SONY 3D Internet TV 40"

Con Banesto disfruta a lo grande de un TV Full HD con vídeo por Internet y Skype™

*Oferta válida desde el 15.02.2012 hasta el 30.06.2012 o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1ª vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de, al menos, 1.500€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además, el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco. Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío 98€ por cuenta cliente. No incluye el juego de gafas, necesario para ver 3D. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina de Banesto o en www.banesto.es

 **Banesto**

www.banesto.es | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL